Estadístico

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES
EAK/CZB/czb. REF:1113 PC/066

RESOLUCIÓN EXENTA N° 567 /

SANTIAGO, - 9 MAR 2010

VISTO: El D.F.L. N° 279/60; el D.L. N° 557/74; el D.S. N° 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 2330/2006, publicada en D.O. de fecha 05/01/2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 35/2005, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, y el Documento de Idoneidad N°0002-CS-09-MTC/15, de fecha 14 de Enero del año 2009, otorgado por la Dirección General de Circulación Terrestre del Perú;

R E S U E L V O :

1° **AUTORÍZASE complementariamente** a la empresa de origen peruano **EMPRESA DE TRANSPORTES RC S.A.C.** para efectuar transporte terrestre internacional de carga de carácter bilateral **entre Perú y Chile**, y viceversa, en los términos señalados en este permiso.

El servicio que se autoriza, se realizará por el paso fronterizo de Concordia, señalado en la Resolución Exenta N° 35/2005, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

2° La presente autorización tendrá **VIGENCIA HASTA EL 14.01.2014,** prorrogable por períodos iguales.

3° Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (D.S. N° 257/91, RR.EE.) o a la legislación vigente en Chile, significará la caducidad inmediata de esta autorización.

4° La Empresa deberá contratar **SEGUROS** conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

5° La presente autorización sólo es válida presentando la respectiva **Póliza de Seguros** de responsabilidad civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, con una vigencia que cubra a lo menos, la fecha de ingreso del vehículo al país y el tiempo de permanencia en él.

6° La Empresa está obligada a comunicar a esta Secretaría de Estado, dentro del plazo de 30 días, cualquier cambio de domicilio.

/2.

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

7° La identificación y características de los vehículos que componen la flota habilitada para efectuar el servicio, son las siguientes:

A.- **TRACTOCAMIONES**:

	MARCA	AÑO	CHASIS	EJES	PATENTE
1.	VOLVO	2000	4V4ND5RH3YN788906	3	YK-1787
2.	VOLVO	1999	4VG7DARJ4XN786782	3	YK-1789
3.	VOLVO	2006	4V4NC9GH06N416434	3	YK-1851.

B.- **SEMIRREMOLQUES**:

	MARCA	AÑO	CHASIS	EJES	PATENTE
1.	ANDINO	1987	20114212	3	ZG-4396
2.	ANDINO	1986	031186	3	ZK-1110
3.	ANDINO	1988	310588	3	ZK-1130.

8° La empresa queda autorizada para operar con una flota de **3 TRACTOCAMIONES y 3 SEMIRREMOLQUES**, con una capacidad de carga nominal de **84 TONELADAS, incluidas 15 Toneladas correspondientes a 3 Tractocamiones de 3 ejes.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIA DE TRANSPORTES
UNIDAD PERMISOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

ENRIQUE ARCE KLEIN
Departamento de Asuntos Internacionales